UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:
2026EE16214
Fecha: 09/09/2026

Bogotá DC,

Señor
ANÓNIMO
Peticionario
Ciudad.

Asunto: Respuesta a traslado de Derecho de Petición– " Queja " *Radicado UNGRD 2026ER18495.*

Cordial saludo,

En atención al oficio de traslado remitido por la Contraloría General de la República – CGR, bajo el número de radicado señalado en el asunto, desde la Subdirección para el Manejo de Desastres se brinda respuesta en los siguientes términos:

"En atención a lo previsto en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 modificada por la ley 1755 de 2015, este despacho remite a su entidad, la petición prestada por un ciudadano anónimo quien ha puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República los siguientes hechos: "Presidente, ante el aumento del riesgo de incendios forestales, especialmente en Huila y otras zonas del país"

1. **¿Qué acciones concretas está desarrollando su gobierno para atender estas emergencias?**

En relación con las acciones desarrolladas para la atención de las emergencias asociadas a incendios forestales, resulta pertinente señalar que el Gobierno Nacional declaró una situación de desastre de carácter nacional mediante el Decreto 1372 de 2024, con ocasión de los efectos derivados de la variabilidad climática, dentro de los cuales se encuentran eventos asociados a incendios forestales. Dicha declaratoria fue posteriormente prorrogada y modificada mediante disposiciones normativas posteriores, entre ellas los Decretos 1193 de 2025 y 464 de 2026.

En el marco de dicha declaratoria se habilitaron mecanismos para facilitar la movilización y articulación de recursos presupuestales, técnicos y operativos destinados a la atención de las poblaciones afectadas y a la reducción de los impactos derivados de eventos extremos asociados a la variabilidad climática, tales como sequías, inundaciones e incendios forestales.

Adicionalmente, mediante el Decreto 802 del 23 de julio de 2026 se declaró una nueva situación de desastre de carácter nacional, por el término de doce (12) meses, orientada, entre otros aspectos, a fortalecer las acciones de preparación y respuesta ante el eventual desarrollo del Fenómeno de El Niño en el territorio nacional, previsto para el periodo comprendido entre diciembre de 2026 y marzo de 2027.

En este marco, dentro de las líneas estratégicas contempladas en el Plan de Acción Específico para la Recuperación se encuentra el fortalecimiento de la capacidad institucional y operativa para la prevención, control y atención integral de incendios forestales, así como la protección de ecosistemas estratégicos.

Así las cosas, las medidas adoptadas mediante el Decreto 1372 de 2024 se encuentran orientadas principalmente a la atención de las emergencias derivadas de las condiciones de variabilidad climática y a los procesos posteriores de recuperación y rehabilitación de las áreas afectadas. Por su parte, el Decreto 802 de 2026 responde a un escenario de preparación y alistamiento frente al eventual desarrollo del Fenómeno de El Niño, en virtud del cual los incendios forestales constituyen una amenaza que requiere el fortalecimiento de las capacidades de prevención y respuesta en los diferentes niveles territoriales.

En consecuencia, corresponde a las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), de acuerdo con sus competencias y ámbitos de actuación, fortalecer la articulación institucional y disponer las capacidades necesarias para garantizar una respuesta oportuna y coordinada ante la ocurrencia de este tipo de eventos.

De igual manera, respecto de las declaratorias de calamidad pública que se encuentren vigentes en los diferentes municipios y territorios del país, debe precisarse que estos actos administrativos permiten a las autoridades territoriales adoptar medidas especiales para la atención de las emergencias y facilitar la movilización y coordinación de recursos y capacidades, de conformidad con el marco establecido en la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

En este escenario, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en su calidad de entidad coordinadora del SNGRD, ha venido articulando las capacidades disponibles a nivel nacional, integrando los esfuerzos de las entidades operativas y de respuesta, entre ellas la Policía Nacional, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, el Ejército Nacional y los organismos de socorro, con el propósito de fortalecer la atención terrestre y aérea de los incendios forestales que se presentan en el territorio nacional.

A continuación, se presenta la información correspondiente a las capacidades de respuesta disponibles para la atención de incendios forestales:

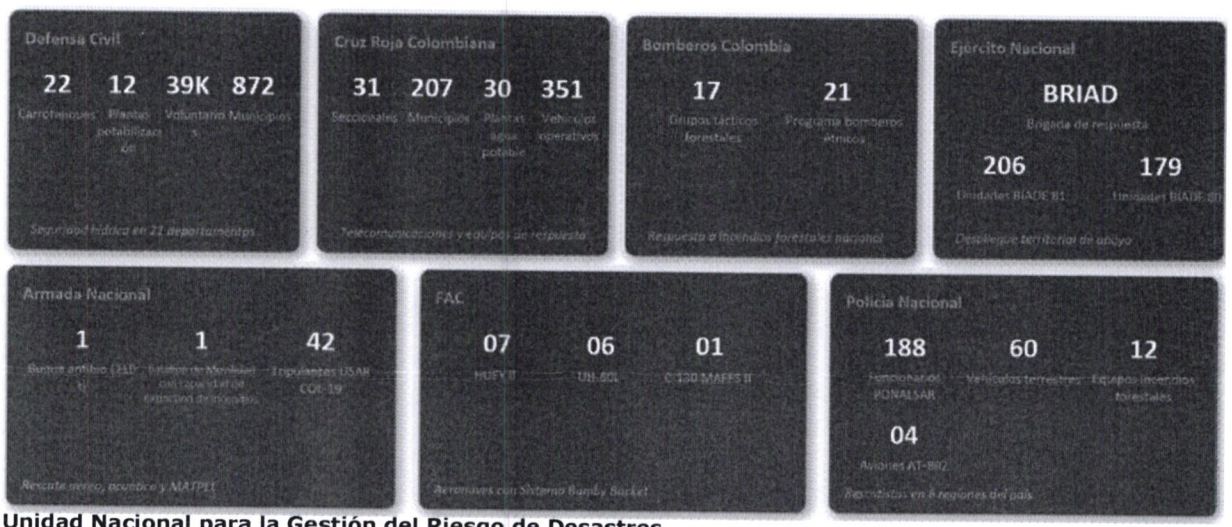

2. ¿Cómo se está preparando Colombia ante la posible llegada del fenómeno de El Niño a finales de 2026?

En relación con las acciones de preparación y alistamiento frente al eventual desarrollo del Fenómeno de El Niño durante el segundo semestre de 2026, la UNGRD ha impartido orientaciones a los diferentes integrantes del SNGRD.

En particular, mediante la Circular UNGRD No. 028 del 16 de abril de 2026, se establecieron los *"Lineamientos para la preparación y el alistamiento ante el probable desarrollo de un Fenómeno El Niño durante el segundo semestre de 2026"*, dirigidos a gobernadores, alcaldes, coordinadores departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo de desastres, directores de las Corporaciones Autónomas Regionales, entidades operativas, entidades sectoriales, entes de control, organizaciones de cooperación internacional presentes en Colombia, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Región Caribe continental e insular.

De igual manera, la UNGRD expidió la Circular No. 042, mediante la cual se dio alcance a la Circular 070, relacionada con las "*Orientaciones para el diseño e implementación de Acciones Anticipatorias en el marco de la Ley 1523 de 2012*". Estas orientaciones se encuentran dirigidas a gobernadores, alcaldes, coordinadores territoriales de gestión del riesgo de desastres, entidades públicas y privadas, Sistema de las Naciones Unidas en Colombia, organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional, comunidad en general y demás integrantes del SNGRD.
Las circulares anteriormente señaladas se adjuntan a la presente comunicación para conocimiento y consulta del ente de control.

Adicionalmente, como parte de las acciones de preparación, fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica, se han desarrollado las siguientes actividades:

- 434 personas formadas y dotadas, con una inversión de $6.383 millones, pertenecientes a organismos y entidades tales como Bomberos, Defensa Civil, Ejército Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana, PONALSAR, Armada Nacional, Cruz Roja y Parques Nacionales.

- Diplomado en Manejo Integral del Fuego, desarrollado en el marco del convenio UNGRD–Universidad de Cundinamarca, con participación de 75 personas, una intensidad de 159 horas y ejecución prevista entre el 15 de mayo y el 26 de septiembre de 2026, por valor de $606.816.643.

- 427 personas capacitadas en gestión de emergencias por incendios forestales, con priorización de ocho (8) departamentos: La Guajira, Cesar, Boyacá, Huila, Casanare, Bogotá D.C., Valle del Cauca y Tolima.

Estas acciones se enmarcan en las medidas de preparación, fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades dirigidas a mejorar la prevención y respuesta ante incendios forestales y demás eventos asociados a escenarios de variabilidad climática.

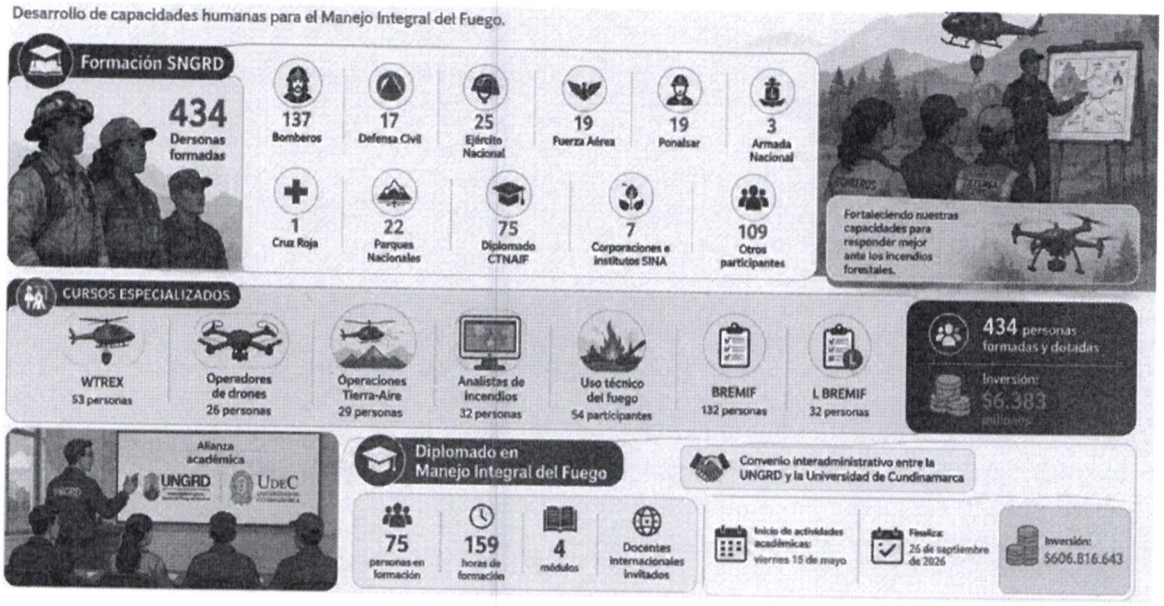

3 . ¿Qué maquinaria y capacidad operativa se están desplegando en Cali, Chocó, Huila y los demás municipios afectados por los incendios. ¿Está garantizada la capacidad de respuesta para enfrentar una eventual temporada de mayor sequía, altas temperaturas y presión sobre el agua?".

Frente al tercer interrogante, relacionado con la maquinaria y capacidad operativa desplegada en Cali, Chocó, Huila y demás territorios afectados por incendios forestales,

se informa que, a la fecha de corte de la presente respuesta, los departamentos de Chocó y Huila no han remitido a esta Unidad solicitudes de apoyo para la atención de incendios forestales.

En cuanto al departamento del Valle del Cauca, la UNGRD ha recibido solicitudes de apoyo provenientes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Valle del Cauca y del municipio de Yumbo. Estas solicitudes han sido gestionadas en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), y dirigidas al Mayor General Juan Jaime Martínez Ossa, comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

A continuación, se relaciona el estado de los requerimientos tramitados:

FECHA	ASUNTO	OBSERVACIONES	DEPARTAMENTO	RESULTADO
26/08/2026	Requerimiento No. 119. Apoyo sobrevuelo aéreo en atención a los incendios forestales	Situación en el departamento del Valle del Cauca a causa de los incendios en los municipios de Guadalajara de Buga y El Cerrito. Se dispuso	VALLE DEL CAUCA	**CERRADO**

FECHA	ASUNTO	OBSERVACIONES	DEPARTAMENTO	RESULTADO
	en el Departamento del Valle del Cauca	una aeronave SK350 el 27/08 para toma de imágenes, la cual no pudo cumplir la misión por nubosidad en la zona y debió regresar a Bogotá. El requerimiento se cerró el 30/08 por liquidación de los eventos.		
28/08/2026	Requerimiento No. 120. Apoyo aéreo para la atención del incendio forestal en Yumbo/ Valle del Cauca	Emergencia ocasionada por el incendio forestal en el sector Yumbillo, municipio de Yumbo. Se solicitó aeronave para labores de descarga y atención del incendio. Se cancela el mismo día, luego de que la Alcaldía de Yumbo y la DNBC informaran que, tras reconocimiento en campo, el incendio se encontraba liquidado.	VALLE DEL CAUCA	**CANCELADO**
06/09/2026	Requerimiento No. 125. Operaciones aéreas para la atención del incendio forestal en Yumbo, Valle del Cauca	Emergencia ocasionada por el incendio forestal en el sector Cerro Gordo y Dapa, municipio de Yumbo, con riesgo para ecosistemas, infraestructura y viviendas por la topografía y los fuertes vientos. Se solicitó aeronave para labores de descarga. Con corte al 07/09/2026, se remitió la lista de chequeo y la comunicación firmada del requerimiento para continuar el trámite ante la FAC.	VALLE DEL CAUCA	**EN TRÁMITE**

De acuerdo con lo anterior, los apoyos aéreos se gestionan de conformidad con las solicitudes formuladas por las autoridades territoriales y las condiciones técnicas y operativas requeridas para cada evento, en articulación con las entidades competentes.

En ese sentido, la capacidad de respuesta frente a una eventual temporada caracterizada por condiciones de mayor sequía, incremento de las temperaturas y presión sobre el recurso hídrico depende de la articulación y disponibilidad de las capacidades de los diferentes niveles territoriales y de las entidades que integran el SNGRD, conforme a las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012.

Por parte de la UNGRD, se continúa con las acciones de preparación, coordinación y articulación de las capacidades nacionales, de acuerdo con los escenarios de riesgo identificados y con los requerimientos que sean formulados por las autoridades territoriales competentes.

De esta manera se atiende su solicitud, y se expresa total disposición de absolver cualquier inquietud adicional que surja al respecto.

Atentamente,

HERNÁN DARÍO DÍAZ DÍAZ
Subdirector para el Manejo de Desastres

Elaboró: Celesty Pérez Estrada- Abogada Contratista FNGRD

Revisó: Carmen Álvarez Brun - Abogada Contratista FNGRD
Revisó: Luis Arturo Márquez Zamudio- Abogado Contratista FNGRD
Revisó: Liliana Castiblanco Noreña – Abogada Contratista FNGRD